



AYUNTAMIENTO
BENIMARFULL
03827 BENIMARFULL
(ALICANTE)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2.011.**

En Benimarfull, siendo las trece horas del día veintisiete de abril de 2.011, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del día de la sesión a celebrar, los señores reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria. Siendo la hora señalada, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión.

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a M^a Rosario Recio Vilaplana (Grupo popular)

Sres. Concejales:

D. Gaspar Oltra Vilaplana (Grupo popular)

D. Fidel Jordá Moncho (Grupo popular)

D. Eugenio Vilaplana Vilaplana (Grupo popular)

D. Juan José Calvo Gilabert (Grupo socialista)

D^a Cristina Blasco Cardona (Grupo socialista)

D. Francisco Javier Sanchis Cervera (Grupo socialista)

SECRETARIO:

D. José Antonio González Míguez, funcionario adscrito al servicio de asistencia técnica y asesoramiento a municipios de la Excma. Diputación provincial de Alicante.

PARTE RESOLUTORIA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por parte de la Presidencia se somete a votación el borrador del acta de la sesión n^o: 1/11, correspondiente a la ordinaria de 18 de enero pasado, conforme establece el artículo 91.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (RD 2568/1986, de

28 de noviembre), y encontrado conforme, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

2.- SORTEO MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 26 de la vigente ley orgánica de régimen electoral general y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este ayuntamiento ha formado las mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCIÓN/ <i>SECCIÓ</i>	001	MESA/ <i>MESA</i>	U
------------------------	------------	-------------------	----------

TITULARES/*TITULARS*

Presidente	Luis Miguel García Balaguer	U0104
1er. Vocal	M. Carmen Domínguez Moltó	U0086
2º Vocal	Miguel Andrés Vilaplana	U0009

SUPLENTE/ *SUPLENTS*

De Presidenta	María Elena Mas Vilaplana	U0144
De Presidenta	Lourdes Domínguez Moltó	U0085
De 1er. Vocal	Gemma Blasco Baldo	U0020
De 1er. Vocal	Juan García Sanjuán	U0107
De 2º Vocal	Gaspar Oltra Vilaplana	U0170
De 2ª Vocal	María Luisa Cano Sanchis	U0067

Dese cuenta del anterior sorteo a la junta electoral de zona de Alcoy.

3.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Teniendo presente el hecho de que en el próximo mes de mayo quedarán vacante los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Dado que el 16 de marzo se remite al Juzgado Decano de Alcoy, el Bando de la Sra. alcaldesa, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en este municipio. Siendo expuesto el Bando en el tablón municipal y en la página web municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º 55 del *Boletín Oficial de la Provincia* de Alicante, de fecha 21 de marzo de 2011, se publicó el edicto de la alcaldía, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de

los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. D. Jaime Barcelona Sebastián.
2. D. Juan Luis Silvestre Blasco.

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Realizada la votación, se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:

1. D. Jaime Barcelona Sebastián, 7 votos para juez de paz titular.
2. D. Juan Luís Silvestre Blasco, 7 votos para juez de paz sustituto.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

ACUERDA:

PRIMERO. Nombrar a D. Jaime Barcelona Sebastián, con DNI n.º , domiciliado en C/, como Juez de Paz titular y a D. Juan Luís Silvestre Blasco, con DNI n.º , domiciliado en , como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez decano de Alcoy, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

4.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2010.

Por parte del sr. Secretario, se da cuenta de resolución de alcaldía de fecha 21/02/11, de aprobación de la liquidación del presupuesto general 2010 de este ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 01/02/11, se inició procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010.

Con fecha 16/02/11, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

En el día de la fecha, se ha emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2010 con el siguiente resumen:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos iniciales:	440.025,00€.-
Modificaciones de créditos:	142.636,00€.-
Créditos definitivos:	582.661,00€.-
Obligaciones reconocidas netas:	477.029,72€.-
Pagos reconocidos netos:	460.324,05€.-
Remanentes de crédito comprometidos	523,65€.-
Remanentes de crédito no comprometidos	149.260,38€.-
Remanentes de crédito totales	148.736,73€.-
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	477.029,72€.-

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previsiones iniciales	440.025,00€.-
Modificación de las previsiones	142.636,00€.-
Previsiones definitivas	582.661,00€.-
Derechos reconocidos	443.547,63€.-
Derechos anulados	671,72€.-
Derechos cancelados	4,42€.-
Derechos reconocidos netos	442.871,49€.-
Recaudación neta	409.430,47€.-
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	442.871,49€.-

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos recocidos netos	442.871,49€.-
Obligaciones reconocidas netas	477.029,72€.-
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO	-34.158,23€.-

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma”.

De la anterior resolución queda enterado el pleno.

5.- APROBAR CUENTA GENERAL 2010.

Se presenta la Cuenta General del ejercicio 2010, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

En el expediente consta el informe de Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de la comisión especial de cuentas emitido en fecha 1 de marzo de 2011.

La citada cuenta general se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante publicación en el boletín oficial de la provincia de Alicante, nº: 45, de fecha 7 de marzo de 2011, sin que se formulase ninguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, tal y como se establece en el artículo 9.1 de la ley 6/1985, de 11 de mayo de la Generalitat Valenciana, de la Sindicatura de Cuentas.

6.- ACUERDO IMPOSICIÓN Y APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA SOBRE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS OBRAS MENORES.

De orden de la presidencia toma la palabra el sr. Secretario para informar que, tras la promulgación de la ley 12/2010, de la Generalitat Valenciana, de medidas urgentes para agilizar el ejercicio de actividades productivas y la creación del empleo, se ha modificado la ley urbanística valenciana en lo referente a la declaración responsable para la ejecución de obras de reforma de edificios, construcciones o instalaciones, por lo que se hace necesario regular mediante ordenanza esa nueva modalidad.

Por todo ello, la Alcaldía propone la aprobación de la imposición de la citada ordenanza, cuyo contenido es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA SOBRE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LAS OBRAS MENORES.

Preámbulo.

La entrada en vigor de la ley 12/2010, de la Generalitat Valenciana, de medidas urgentes para agilizar el ejercicio de actividades productivas y la creación del Empleo, que modifica la ley urbanística valenciana, en lo referente a la declaración responsable para la ejecución de obras de reforma de edificios, construcciones o instalaciones, hace necesario regular mediante ordenanza esa nueva modalidad.

Artículo. 1.- Definición y modalidades de obras menores sujetas a la pertinente declaración responsable.

No será necesaria la obtención de licencia municipal, sino que bastará con una comunicación previa escrita de declaración responsable presentada en el registro municipal

por el interesado, expresando la localización exacta, el tipo de actuación a realizar y el presupuesto estimado de la misma, en los casos en que se pretenda realizar en el interior de las viviendas obras de reparación o renovación de instalaciones que no afecten a sus condiciones generales de seguridad o a las acometidas a las redes generales, y aquellas otras de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos que no afecten a los elementos estructurales, a la distribución interior o a las fachadas exteriores ni a las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

El procedimiento que regula la presente ordenanza será de aplicación únicamente a las obras que se pretendan realizar en el interior de los edificios de viviendas no catalogados ubicados en suelo urbano.

Artículo 3.- Procedimiento de declaración responsable.

Mediante la declaración responsable, el promotor, bajo su responsabilidad, manifiesta que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejecutar la obra, que dispone de la documentación que lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La declaración responsable tendrá el contenido y la forma que se establece en esta ordenanza (Anexo I). Junto a esta declaración, se deberá acompañar la siguiente documentación:

- 1.- Plano de emplazamiento de la obra.
- 2.- Identificación del contratista.

El promotor, una vez efectuada bajo su responsabilidad la declaración de que cumple todos los requisitos exigibles para la realización de las obras, y presentada ésta ante el registro general del ayuntamiento, junto con toda la documentación exigida en esta ordenanza municipal, estará habilitado para el inicio inmediato de las obras, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación e inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración.

La declaración responsable efectuada en los términos previstos en la ley aplicable y de conformidad con esta ordenanza municipal, surtirá todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la licencia municipal.

Disposición transitoria.- Respecto de las peticiones anteriores a la vigencia de la ordenanza.

Aquellas peticiones y solicitudes de obra menor que se hayan solicitado o se estén tramitando a la fecha de entrada en vigor la presente ordenanza, continuarán tramitándose bajo la figura de licencia urbanística de obra menor.

Fecha de aprobación y vigencia.

Esta ordenanza aprobada por el ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2011, comenzará a regir el día siguiente a la publicación definitiva de la ordenanza en el boletín oficial de la provincia de Alicante y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación expresa.

Se autoriza expresamente a la alcaldía para que mediante decreto se aprueben los modelos correspondientes relacionados con la presente ordenanza.

(Anexo I. Modelo de declaración responsable)

....., mayor de edad, con DNI n°: (o documento de identificación, NIE, pasaporte, documento de identificación de un nacional de otro país distinto a España, o documento que corresponda), actuando en nombre propio (o en representación de, en este caso se deberá aportar documento justificante con firma del representado y aceptación del representante), y con domicilio a efectos de notificaciones en de, C.P., provincia de, teléfono fijo..... y teléfono móvil....., correo electrónico:

DECLARA:

1°.- Que en la calle/avenida/paseo/ N°: de este municipio, se dispone a realizar la obra menor consistente en (descripción de la obra: y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: Euros.

2°.- Que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa urbanística aplicable para la ejecución de la obra arriba detallada, y que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante la ejecución de las mismas. Asimismo se compromete a comunicar al ayuntamiento la finalización de las obras.

- 3°.- Se adjunta e esta declaración la siguiente documentación:
- Plano de emplazamiento de la obra.
 - Identificación del contratista/constructor.
- En, a de de 20
El solicitante,

. A LA SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIMARFULL .-

Una vez examinada y debatida la citada propuesta por unanimidad de los integrantes de la corporación municipal acuerda:

PRIMERO. Acordar la imposición de la ordenanza reguladora sobre declaración responsable en las obras menores, así como aprobar inicialmente el texto de la citada ordenanza que consta en la propuesta.

SEGUNDO. Exponer al público por plazo de treinta días el citado acuerdo, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

7.- RATIFICACIÓN DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA POR LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA RECREATIVA LA CREUETA".

De orden de la presidencia toma la palabra el sr. Secretario para dar cuenta de resolución de alcaldía nº: 41/2011, de fecha 29 de marzo pasado, por la que se acordaba la devolución de la garantía definitiva presentada por la mercantil Excavaciones Ripoll, S.L. para responder de la ejecución de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA RECREATIVA LA CREUETA" de Benimarfull.

La sra. Presidenta manifiesta que la citada resolución se había dictado para dar mayor agilidad y facilidad para la mercantil contratante y, contando con todos los informes favorables. Por todo ello, se propone al pleno la ratificación expresa de la resolución cuyo contenido es el siguiente:

"Vista la solicitud formulada por D. Enrique Pérez Giner, en representación de la mercantil "EXCAVACIONES RIPOLL S.L.", adjudicatario del contrato de obras de "**ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA RECRETATIVA LA CREUETA DE BENIMARFULL**", por la que se solicita que ante el cumplimiento del plazo de garantía, se emita Informe por el Director Facultativo de la Obra, con el fin de determinar el estado de las obras, y poder así proceder a la liquidación del contrato y devolución de la garantía prestada.

Visto que con fecha de 02/02/11 se emitió informe por el técnico municipal en el que se manifestaba que procedía la devolución de la garantía constituida mediante aval.

Con fecha 15/03/2011, se hace propuesta de liquidación del contrato, que es aceptada por el contratista en fecha de 16/03/11.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO. Proceder a la devolución de la garantía definitiva por el importe de 4.419'28 €, constituida mediante ingreso en metálico en las arcas municipales, una vez descontada la cantidad de 76'50 €.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes".

Se hace constar que la cantidad descontada corresponde a los gastos de anuncios que debía abonar el contratista.

Una vez examinada la resolución, es aprobada por unanimidad de los integrantes de la corporación municipal.

PARTE CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Por parte del Secretario se da cuenta al pleno de los decretos y resoluciones de la Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, que son los siguientes:

Nº	Asunto
3	Lic. Obra menor C/ Alcoy, nº: 36.
4	Ídem, C7 Santo Cristo, nº: 10.
5	Programa EMCORP, y petición subvención total 28.562€.
6	Lic. Obra mayor C/ La Seba, nº: 1.
7	Reanudac. Expte. Lic. Amb. Centro formación conduc. Vehíc. Fuego ecológico.
8	Lic. Demolición parte de nave industrial Ctrª Muro-Pego, Km. 10,10.
9	Suspensión tramitac. Expte. Lic. Mvto. Tierras hasta que presente documentac.
10	Cambio titularidad actividad "Fab. Mobiliario madera para hogar".
11	Aprobac. ADO-P-PR diversas facturas municipales.
12	Lic. Obra menor C/ Alcoy, nº: 22.
13	Ídem, C/ Alcoy, nº: 22.
14	Ídem. c/ Sant Vicent, nº: 13.
15	Ídem, C/ Sant Vicent, nº: 13.
16	Ídem, C/ Cova Santa, nº: 15.
17	Alta en el PMH de dos personas.
18	Imposic. Sanción mercantil Teusa Aedificatio 2004, S.l. incumplim. Requerim., del ayuntamiento
19	Lic. 2ª ocupación camino La LLoma, nº: 6.
20	Liquidac. Presupuesto 2010.
21	Suspensión tramitac. Expte. Licencia mvto. Tierras.
22	Denegación licencia modif. Topografía parcela por afectar a ctra. Provincial.
23	Lic. Obra menor C/ Sant Antoni, nº: 6.
24	Anulac. Lic. Obra mayor por desistimiento del titular
25	Convocatoria Comis. Especial cuentas
26	Sdo. Subvención control calidad aguas consumo humano
27	Alta en el PMH de dos personas.
28	Aprobac. ADO-P-PR diversas facturas municipales.
29	Rdo. Expte. Obras ilegales en vía pecuaria a la Conselleria competente.
30	Cdo. Plazo para comparecer en procedim. Ejecución obras "Adecuación pista municipal".
31	Lic. Obra menor Polig. 1, parcela 187, reparar valla parcela.
32	Ídem, C/ Padre Luís Fullana, nº: 43.
33	Ídem, C/ Sant Jaume, nº: 1.
34	Idem, C/ Sant Antoni, nº: 1.
35	Idem, plaça Joan Ferrando, nº: 1.
36	Delegac., en concejal celebración matrimonio civil.
37	Aprobac. ADO-P-PR diversas facturas municipales.
38	Lic. Obra menor en c/ Alcoy, nº: 9.
39	Suspensión plazo para resolver recurso por falta documentación.
40	Susp. Expte. Lic. Obra mayor por falta documentación.
40 b	Colocac. Carteles y lugar celebrac. Campaña electoral

41	Devoluc. Garantía def. obra "Acondic. Zona recreativa la creueta".
42	Rechazo recurso repos., presentado por Teusa Aedificatio, denegac. Devoluc. Garantía.
43	Alta en el PMH de dos personas.
44	Convocatoria pleno.

De todo ello queda enterado el pleno.

A continuación, por parte de la presidencia se plantea mediante cuestión de urgencia la necesidad de tratar la cuestión de la contratación de personal laboral eventual por parte del ayuntamiento y las condiciones que lo regulan, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales. Una vez sometida a votación la urgencia del asunto a tratar, se aprueba por unanimidad de los integrantes de la corporación municipal, por lo que se pasa a conocer del mismo con el siguiente contenido:

Por parte del secretario se da cuenta de informe elaborado acerca de la problemática que afecta al personal tanto funcionario como laboral al servicio del ayuntamiento, fundamentalmente por la carencia de convenio propio que regule las condiciones laborales y salariales del citado personal. Tras analizar las diferentes opciones, el informe propone que una buena solución sería que el ayuntamiento se adhiera al segundo acuerdo marco suscrito entre la federación valenciana de municipios i provincias y las principales organizaciones sindicales de la Comunidad Valenciana, sobre las condiciones laborales del personal al servicio de las corporaciones locales.

Una vez debatido el particular, por unanimidad de los integrantes de la corporación municipal, se acuerda:

PRIMERO. La adhesión del ayuntamiento de Benimarfull al II acuerdo marco suscrito entre la FVMP y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF, para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunidad Valenciana, o aquellos que lo sustituyan o se suscriban tras el cumplimiento temporal del mismo.

SEGUNDO. Que se respetan los derechos salariales suscritos con el personal funcionario de este ayuntamiento. Que para el personal laboral a contratar con carácter temporal por el ayuntamiento, se fijan los siguientes complementos de destino para las agrupaciones profesionales: Nivel 10 para peones y personal sin cualificación profesional y nivel 11 para capataces y otro personal cualificado. Sin perjuicio de la asimilación específica correspondiente a los diferentes niveles de titulación contenidos en los diferentes grupos establecidos en el estatuto básico del empleado público.

La adhesión al citado acuerdo marco supondrá que sus retribuciones totales no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010 resultantes de la aplicación, en términos anuales, de la reducción de retribuciones prevista en el artículo 22.Dos.B) de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Por último se entra a conocer el contenido de la correspondencia oficial recibida, entre la que destaca la siguiente:

- De Iberdrola, cdo., caducidad solicitud suministro productor régimen

- especial instalación fotovoltaica.
- Del servei territ. d'urbanisme, cdo., caducidad expte. Declarac., interés comunitario hotel rural.
 - Del club contestà cotxes i motos, sdo., autorizac., paso concentración y paseo coches y motos antiguos.
 - De la diputac., provincial, sdo., autorizac. Para recabar datos encuesta infraestructura y equipamientos.
 - De la confederación hidrográfica Júcar, sdo., conformidad del ayto. con las condiciones expte. , concesión aguas subterráneas abastecimiento y uso industrial.
 - De la diputación provincial, cdo., desestimac. Subvención taller área bienestar social.
 - De la direcc. Gral., de cohesió territ., cdo., concesión subvención semana promocional fiestas patronales.
 - De la direc., gral., de cooperac., territorial, cdo., liquidación esfuerzo fiscal.
 - De la oficina del censo electoral, cdo., exposición pública censo para reclamaciones.
 - De la delegac., prov., del INE, cdo., propuesta cifra de población a 1 de enero de 2011.
 - Del colegio público, cdo., peligro por el no funcionamiento del semáforo de la carretera.
 - De la confederación hidrográfica Júcar, cdo., concesión aguas subterráneas con destino abastecimiento de agua.
 - De la diputac., provincial cdo., baja una persona servicio teleasistencia.
 - De la diputac., provincial., cdo., aceptación desistimiento taller de bolillos.
 - Ídem, cdo., subvención taller prevención violencia de género.
 - Ídem, cdo., subvención celebración día del jubilado.
- De la citada correspondencia queda enterado el pleno.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la presidencia el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes:

El sr. Calvo Gilabert, pregunta acerca del posible asfaltado del trozo de camino que se ha ampliado en la zona del área recreativa "La creueta". Contesta la sra. Alcaldesa que se aprovechará cualquier actuación de obras que próximamente ejecute el ayuntamiento para realizar ese trabajo.

La sra. Blasco Cardona, pregunta acerca de la potestad para designar al representante de la administración en el próximo proceso electoral. Contesta la alcaldía que es competencia suya y se designó en su momento a D^a María García Recio.

Y sin más asuntos que tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe.